

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



**Madeco Argentina S.A.
Emisora**

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS MADECO ARGENTINA S.A. SERIE I DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$70.000.000 (PESOS SETENTA MILLONES)

Se comunica al público inversor en general que Madeco Argentina S.A. (“**Madeco**” o la “**Emisora**”) ofrece en suscripción la Serie I de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas a tasa variable con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$70.000.000 (Pesos setenta millones) (las “**Obligaciones Negociables**”). Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del régimen previsto en la Sección III, Capítulo VI, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”), asimismo, dicha emisión ha sido autorizada por la CNV mediante la Resolución N° RESFC-2022-21677-APN-DIR#CNV de fecha 23 de marzo de 2022, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 20 de abril de 2022 (el “**Prospecto**”) y que fuera publicado el 20 de abril de 2022 en el sitio web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) en el ítem “Madeco – Emisiones– Obligaciones Negociables – Prospectos” (el “**Sito Web de la CNV**”) y en el panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el “**ByMA**”).

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

1) Emisora: Madeco Argentina S.A., con domicilio en San Martín 299, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

2) Colocador, Organizador y Entidad de Garantía: Banco Mariva S.A., con domicilio sito en la calle Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

3) Período de Difusión: Comenzará el 21 de abril de 2022 y finalizará el 26 de abril de 2022.

4) Período de Licitación Pública: Comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas del 27 de abril de 2022.

5) Terminación, modificación, suspensión o prórroga de la oferta: La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, lo cual, en su caso, será informado por escrito (con al menos dos horas de anticipación al cierre del período de que se trate), luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para el Colocador, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

6) Forma de Colocación: La colocación se realizará por licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**ByMA**”) bajo el sistema ByMA Primarias, conforme lo dispuesto por las Normas de la CNV y del Mercado en el cual las mismas se listen y/u negocien.

7) Alta en la Rueda: Todos aquellos agentes de ByMA y/o adherentes que cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes de ByMA y/o adherentes que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador, también deberán solicitar a estos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “*Agente Registrado*” en los términos de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Colocador, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre aquellos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas hábiles al inicio del Período de Licitación Pública. Todas las ofertas de suscripción serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

8) Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 29 de abril de 2022.

9) Precio de Emisión: 100% del Valor Nominal.

10) Monto Mínimo de Suscripción: \$ 10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

11) Unidad Mínima de Negociación: \$1 (Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

12) Moneda: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en pesos y los pagos bajo las mismas se realizarán en pesos en cada Fechas de Pago de Capital y/o en cada Fecha de Pago de Intereses, según corresponda, y de acuerdo con lo que se establece más abajo.

13) Suscripción e Integración: Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en Pesos con débito en cuentas bancarias locales denominadas en Pesos. La Emisora no realizará pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables a cuentas bancarias del exterior.

Al finalizar el Período de Licitación Pública, se informará a los inversores el Margen Aplicable y el valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitirse mediante el Aviso de Resultados.

14) Fecha de Vencimiento: El vencimiento de las Obligaciones Negociables será a los veinticuatro (24) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La Fecha de Vencimiento será informada mediante la publicación del Aviso de Resultados.

15) Amortización: El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será pagado en tres (3) cuotas. La primera cuota será equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables y será abonada a los doce (12) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Por su parte, la segunda cuota será equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables y su fecha de pago será a los dieciocho (18) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Por último, la tercera cuota será equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables y su fecha de pago será en la Fecha de Vencimiento.

16) Intereses: Las Obligaciones Negociables en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa variable nominal anual. La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia más (ii) el Margen Aplicable.

17) Tasa de Referencia: La tasa de referencia será igual al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del Banco Central de la República Argentina (el “BCRA” y la “Tasa Badlar Privada” respectivamente), durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses (conforme este término se define más adelante) y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante), incluyendo el primer día pero excluyendo el último.

En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

18) Margen Aplicable: Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje positivo anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será

determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.

19) Determinación de Margen Aplicable. Adjudicación: Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción recibidas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente en ByMA Primarias, sobre la base Margen Aplicable solicitado.

En caso que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables y el Margen Aplicable, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales.

La determinación del monto de Obligaciones Negociables y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través de ByMA Primarias, en virtud del cual:

(i) todas las ofertas de suscripción con Margen Aplicable solicitado, inferior al Margen Aplicable serán adjudicadas al Margen Aplicable;

(ii) todas las ofertas de suscripción con Margen Aplicable solicitado, igual al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable, y en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y

(iii) todas las ofertas de suscripción con Margen Aplicable solicitado, superior al Margen Aplicable, no serán adjudicadas.

20) Base para el Cálculo de los Días: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).

21) Agente de Cálculo: Madeco Argentina S.A.

22) Agente de Liquidación: Banco Mariva S.A.

23) Período de Devengamiento de Intereses: Serán aquellos períodos sucesivos que, podrán ser iguales o de distinta duración, comprendidos entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

24) Fecha de Pago de Intereses: Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán trimestralmente en forma vencida. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados. En caso de que una Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerarse será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado el Día Hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Intereses tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

En el supuesto de que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, las mismas devengarán un interés punitivo adicional equivalente al 2% nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago y hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas.

25) Negociación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 28, Sección IX, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables serán listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado la autorización de negociación de las Obligaciones Negociables en ByMA y podrán negociarse en cualquier otro mercado autorizado por la CNV, a criterio de la Emisora.

26) Liquidación: La liquidación de las ofertas de suscripción adjudicadas podrá ser efectuada a través del sistema de liquidación y compensación ByMA Primarias, administrado por el ByMA, o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o a través del Colocador (pudiendo el Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores S.A. (“CVSA”), comprometiéndose los inversores adjudicados y los agentes de ByMA

y/o adherentes del mismo a través de los que se hubieren presentado sus ofertas de suscripción, a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción.

27) Forma: Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en la CVSA, en el marco de su actuación como Agente de Depósito Colectivo, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

28) Destino de los Fondos: El 100% del producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado para inversiones en activos físicos situados en el país e integración de capital de trabajo en el país, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables. Asimismo, las Obligaciones Negociables estarán alineadas con los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS de las Normas de la CNV y lo dispuesto en la Guía ByMA. En ese sentido, los fondos recaudados por la emisión de las Obligaciones Negociables serán destinados a:

1. Inversiones en activos físicos: aproximadamente el 28% de los fondos a compra de una nueva máquina “desgarradora” para lograr mayor eficiencia energética y productiva. Esto incluye gastos ya realizados y futuros gastos para terminar de poner a punto la máquina.
2. Integración de capital de trabajo: aproximadamente el 72% de los fondos a bienes de cambio – existencias de producto terminado y pagos de las futuras compras de materia prima durante los próximos 24 meses.

De acuerdo con lo dispuesto por ByMA en la Guía ByMA, y en línea con lo establecido por CNV e ICMA, los recursos obtenidos de la emisión de un bono verde deben ser destinados “exclusivamente para financiar, o refinanciar, ya sea en parte o en su totalidad, proyectos verdes elegibles, nuevos o existentes y que se encuentran en línea con los cuatro componentes principales de los GBP.”

En tal sentido, los fondos recaudados por la emisión de las Obligaciones Negociables serán destinados específicamente a:

1. La compra de una nueva máquina “desgarradora” para lograr mayor eficiencia energética y productiva. Esto incluye gastos ya realizados y futuros gastos para mantener el correcto funcionamiento de la máquina.
2. Refinanciación de los gastos incurridos en la fabricación de las existencias de producto terminado.
3. Los pagos de las futuras compras de materia prima durante los próximos 24 meses.

29) Calificación de Riesgo de la Entidad de Garantía: Banco Mariva S.A.: calificación de riesgo vigente -emitida el 29 de diciembre de 2021- (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: A(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg).

30) Factor de Prorratio: Si como resultado de los prorrates, el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrates, el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrates el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa oferta de suscripción no se le asignarán Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, según corresponda, no asignado a tal oferta de suscripción será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con margen solicitado, según corresponda, igual a la Margen Aplicable.

31) Duration: será informada en el Aviso de Resultados.

32) Jurisdicción y ley aplicable: las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina y serán competentes los Tribunales Comerciales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

33) Comisiones: la Emisora designó a Mariva para que actúe como organizador y Colocador de la emisión de las Obligaciones Negociables. Por la función de organización y colocación, el Colocador tendrá derecho a percibir una comisión en conjunto de hasta un máximo del 0,50% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas.

En lo que respecta a la comisión a percibir por Mariva en su carácter de Entidad de Garantía, tal comisión será equivalente al 2% nominal anual de (i) el capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, y (ii) de los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados por hasta los límites establecidos en las garantías. Dicha comisión será calculada sobre el saldo de cada garantía.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables autorizada por Resolución N° RESFC-2022-21677-APN-DIR#CNV de fecha 23 de marzo de 2022 de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV ni ByMA han emitido juicio sobre los datos

contenidos en el Prospecto.

Podrán solicitarse copias de los estados contables de Madeco y el prospecto en la sede administrativa de la misma sita en San Martín 299, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 6100-4464, correo electrónico: dolores@ewar.com.ar), cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar en el horario comercial de 9:00 a 17:00 horas. Asimismo, dichos documentos estarán disponibles en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) así como en las oficinas de Banco Mariva S.A. sitas en Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono 4321-2200, correo electrónico: summam@mariva.com.ar), los Días Hábiles en el horario comercial de 10 a 15 horas.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, cualesquiera avisos complementarios, y los estados contables de Madeco. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a su propio abogado, contador y asesor de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

COLOCADOR, ORGANIZADOR Y ENTIDAD DE GARANTÍA



Banco Mariva S.A.
Matricula ALyC y AN Integral N° 49
Organizador, Colocador y Entidad de Garantía

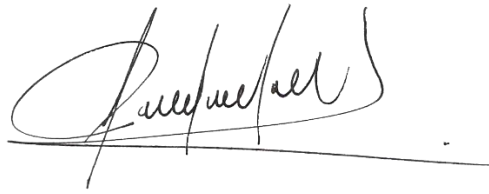
ASESORES LEGALES



**CEROLINI
& FERRARI**

Cerolini & Ferrari Abogados
Asesores legales
Av. Corrientes 485, piso 9 (C1043AEE)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de abril de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Agustín Carolini', written over a horizontal line.

Agustín Carolini
Autorizado
Madeco S.A.